

CIRCULAR CI/DGAA/UGPSEP No. 0024/2022

DE:

Bartolomé Puma Velásquez

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

A:

DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN

Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Santa Cruz, Tarija,

Beni y Pando.

REF.:

ACÚMULO DE HORAS HASTA 160 PARA MAESTRAS Y MAESTROS

QUE CUMPLAN CON PERTINENCIA Y AÑOS DE SERVICIO

FECHA:

La Paz, 20 de Julio de 2022

De mi consideración:

En el marco del Articulo 1 de la Ley de Educación 070 "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" en la cual señala que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación", y Articulo 60 del Decreto Supremo Nº 04688 Reglamento del Escalafón Nacional, y con el objeto de cubrir cargos en acefalia del Subsistema de Educación Regular, de manera excepcional previa emisión de Resolución Administrativa emitida por la Dirección Departamental de Educación, luego de haber declarado la 3ra. Convocatoria desierta de manera sucesiva, se podrá designar en la 4ta. Convocatoria mediante proceso de selección y designación por acumulo de horas hasta 160 y/o doble jornada a maestras y maestros que cumplan con los siguientes Criterios:

- Contar con Título Profesional de maestra o maestro de la especialidad requerida por la Unidad Educativa.
- Contar con los dos años de provincia para Unidades Educativas de ciudad capital.
- Cumplir con la carga horaria de trabajo en turnos alternos (mañana tarde) del mismo Distrito Educativo y Subsistema.
- Cumplir con plan de estudios y función docente en las Unidades Educativas designadas.
- Contar con una carga horaria en planillas hasta 120 horas.

En caso de presentarse en la Cuarta instancia un/a maestra/o sin cargo (nuevo o reincorporado) que cumpla con la pertinencia académica o lo establecido en los Artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de Selección y Designación de maestras y maestros, personal administrativo y de servicio del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 71/2022 de 24 de enero de 2022, tendrá prioridad en el proceso de selección y designación, no permitiendo el movimiento de docentes en actual ejercicio.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



La asignación por acumulo de horas y/o doble jornada es hasta el 31 de diciembre de 2022 y para su procesamiento en planillas del Servicio de Educación Pública, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Memorándum de designación con rotulo en la parte de observaciones "DESIGNACIÓN ACUMULO DE HORAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".
- Copia de las 3 (Tres) convocatorias declaradas desierta debidamente firmada por la Comisión Calificadora.
- > Ficha de selección y designación debidamente firmada por la comisión calificadora.
- Resolución Administrativa Departamental.
- Formulario de Declaración Jurada de documentos presentados para la designación.
- Formulario de incompatibilidad.

Siendo que la designación hasta 160 horas de trabajo por mes es hasta el mes de diciembre de 2022, las Direcciones Distritales y Departamentales de Educación en el mes de enero de 2023 deberán remitir la declaratoria en acefalia de los ítems designados como acumulo de horas y/o dobles jornadas.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.



Bartolomé Puma Velásque, VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.C. Arch. BPV/JVS

> "2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"